

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 25 de junio de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	1
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de marzo de 2019, mediante oficio número DMCF/313/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1"; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; C.P. Cuauhtemoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador; L.C. Julián Rosario Cota Sota, Auditor Coordinador; C.P. Sonia Lorena Meza Silva, Auditor Supervisor; L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor; L.C. América Esmeralda Valle Cortez, Auditor y C. Lilian Manjarrez Macías; Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados

en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 11 de noviembre de 2016, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado la creación del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El objeto principal del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California consiste en impartir e impulsar una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los Estados Financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Circulante \$	4'143,860	95%	Circulante	\$ 59,941	1%
No Circulante	222,552	5%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4'306,471	99%
			Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 4'366,412	100%
Total Activo \$	4'366,412	100%			

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 13'121,286
Egreso	9'037,367
Variación	\$ 4'306,471

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 9'037,367
Muestra auditada	8'374,074
Representatividad de la muestra	93%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado, considera que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: al no haber atendido las obligaciones legales aplicables en materia del ejercicio del ingreso y del gasto público; al no haber expedido recibos de ingresos; falta de comprobación de proyectos; no se localizo una asociación civil; entre otras observaciones, los cuales no han sido solventadas como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-229-DMEF-03	

Se identificaron diversas pólizas que carecen del recibo oficial de ingresos que debió expedir la Entidad, habiéndose efectuado el registro contable con base en los depósitos bancarios, por un importe total de \$ 246,090, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto reforzar las medidas de control en los procesos de elaboración, supervisión y autorización de los recibos de ingresos a efectos de evitar que se sigan presentando estas omisiones.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-229-DMEF-09

Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Se identificaron registros en la cuenta de Ingresos provenientes de aportaciones realizadas por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOS BC), y que a su vez estos recursos, provienen del Fondo Nacional del Emprendedor (FNE), por un importe total de \$ 6'500,000, integrándose de la siguiente forma:

NÚMERO	PÓLIZA FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
P00017	18/05/2018	ID: 15 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN PARA EMPRESAS (DESARROLLO DE SECTOR ESTRATÉGICO DE BAJA CALIFORNIA.	\$ 1'000,000	(a)
P00018	18/05/2018	ID: 16 CAPACITACIÓN PROGRAMA BCX 2017	500,000	(b)
P00019	15/06/2018	ID: 17 SUBSIDIO PARA EQUIPAMIENTO PROGRAMA DE DESARROLLO DE SECTOR ESTRATÉGICO.	5'000,000	(c)
			\$ 6'500,000	

- a) Proyecto aprobado por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con Folio FNE-171103-C1-2BAJ-000047146 por la cantidad de \$ 1'000,000 para ser operado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de "FONDOS BC" para el "Desarrollo de Sectores Estratégicos y prioritarios para el Estado de Baja California". El recurso se transfirió a la Entidad mediante el instrumento denominado "Contrato de Organismo Intermedio en Materia de Certificación de Empresas No. CONT-18-010" de fecha 15 de mayo de 2018, estableciéndose en la Cláusula Segunda que con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Estado a través de "FONDOS BC" para el ejercicio fiscal 2018, se le otorgará recurso para fungir como organismo intermedio por la cantidad de \$ 1'000,000, así mismo, en la Cláusula Tercera se establece que el apoyo económico a que se refiere la cláusula primera será entregado al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), por conducto de FondosBC, con cargo al presupuesto asignado al Fideicomiso con el recibo correspondiente, que reúna los requisitos fiscales y comprobación requerida.
- b) Proyecto aprobado por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con Folio FNE-1711402-C1-2BAJ-0000471-63 por la cantidad de \$ 500,000, para ser operado por SEDECO a través de "FONDOS BC" para el "Programa Piloto para fortalecer los Sectores Estratégicos y Prioritarios en por lo menos 26 Entidades Federativas". Recurso transferido mediante "Convenio Proveedor Capacitación CONV-18-011" de fecha 15 de mayo de 2018., estableciéndose en la Cláusula Primera que FondosBC gestionó recursos ante el Instituto Nacional del Emprendedor para apoyo a MIPYMES bajo el proyecto BCX2017: impulso a Empresas con Potencial Exportador, así mismo en la Cláusula Segunda se establece que El ICATBC será proveedor bajo el rubro de Capacitación y se le otorgará recurso por su servicio-producto ofrecido por la cantidad de \$ 500,000.
- c) Proyecto aprobado por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con Folio FNE-160909-C1-2BC-00311035 por la cantidad de \$ 5'000,000 para ser operado por SEDECO a través de

"FONDOS BC" para el "Desarrollo de Sectores Estratégicos de Baja California". El recurso se transfirió a la Entidad mediante el instrumento denominado "Contrato de Organismo Intermedio No. CONT-18-009" de fecha 28 de mayo de 2018, estableciéndose en la Cláusula Segunda que con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Estado a través de Fondos BC para el ejercicio fiscal 2018, se le otorgará recurso para fungir como organismo intermedio por la cantidad de \$ 5'000,000, así mismo, en la Cláusula Tercera se establece que el apoyo económico a que se refiere la cláusula primera será entregado al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), por conducto de FondosBC, con cargo al presupuesto asignado al Fideicomiso con el recibo correspondiente, que reúna los requisitos fiscales y comprobación requerida.

En relación a lo descrito anteriormente se obtuvo lo siguiente:

- 1) Los instrumentos denominados "Contratos de Organismo Intermedio y "Convenio de Proveedor", celebrados entre el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC) y el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (Fondos BC) para la transferencia de los recursos, no figuran en las definiciones de la Regla 3 Fracción XII, contenida en las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio 2018.
- 2) La Entidad no cumple con la característica de "Organismo Intermedio", ya que su origen data del día 12 de noviembre de 2016 según el Decreto de Creación por lo tanto no acredita la antigüedad mínima de tres años establecida para ser considerado como tal, ni con las características definidas y establecidas, incumpliendo a la Regla 3 Fracción XXXIX Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio 2018.
- 3) La Entidad registró la totalidad de los ingresos Federales recibidos en una sola cuenta bancaria, misma que contablemente corresponde al registro y administración de Recursos Propios de la Entidad, debiendo ser una cuenta específica para la administración de los apoyos por Proyecto, así mismo, transfirió recursos por la cantidad de \$ 6'000,000 directamente a una Asociación Civil, siendo que dichos apoyos no deben de transferirse a otras cuentas bancarias, incumpliendo la Regla 30 Fracciones I y II de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio 2018.

Derivado de lo anterior, se concluye que los recursos antes mencionados debieron registrarse en ingresos transitorios, en lugar de ingreso propio, toda vez que el Organismo Intermedio es el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOS BC, siendo que la función principal del Instituto fue la implementación de los Proyectos para el Desarrollo de Sectores Estratégicos de Baja California, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-229-DMEF-30

Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

El Instituto de Capacitación en Alta Tecnología de Baja California con recursos otorgados por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOS BC), provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, celebró un Convenio de fecha 23 de septiembre de 2018, para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Equipamiento y Certificación CONV-18-08-13 con Asociación Civil por un monto de \$ 6'000,000, afectándose al gasto, como se describe a continuación:

NÚMERO	PÓLIZA FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	
		Cuenta de registro 5133-1-33301 "Servicios de Consultoría"			
P00318	27/Sep/2018	Servicios de desarrollo de procesos y certificación. Proyecto Desarrollo de Sectores Estratégicos y Prioritarios para el Estado de Baja California con folio FNE-171103-C1-2BAJ-000047146.	\$ 1'000,000	27-Sep-2020	(a)
		Cuenta de registro 5231-1-43301 "Subsidios a lo Inversión"			
P00315	27/Sep/2018	Transferencia a Cluster para programa equipamiento. Proyecto Desarrollo de Sectores Estratégicos y Prioritarios para el Estado de Baja California con folio FNE-160909-C1-2BC-00311035.	5'000,000	27-Sep-2020	(b)
			<u>\$ 6'000,000</u>		

Una vez analizada y revisada las afectaciones contables se concluye lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Equipamiento y Certificación CONV-18-08-13, se establece que la Asociación Civil se obliga a canalizar los recursos a proyectos de los Clusters que lo integran en beneficio de las MiPyMEs y emprendedores del estado y a entregar toda la documentación requerida en los términos del Fondo Nacional Emprendedor, así mismo, en la Cláusula Quinta se establece que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología de Baja California, dará seguimiento al compromiso contraído por la asociación civil, de lo cual, la afectación se sustenta con el Convenio y las facturas correspondientes, sin haber proporcionado la documentación en los términos del Fondo Nacional Emprendedor, que se establece ésta Cláusula Quinta.
- b) Como resultado de la circularización para la confirmación de recursos entregados a las Asociaciones Civiles, no se localizó dicha asociación civil, con domicilio fiscal en Avenida Trinidad # 224 del Fraccionamiento Residencias de la Ciudad de Mexicali, se percató que las oficinas se encuentran vacías, por lo que no fue posible obtener mayor información sobre el cumplimiento de compromisos, tiempos, metas y objetivos, así como de la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios finales.

Adicionalmente, se incumplió con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-229-DMEF-34	

La Entidad no proporcionó evidencia de la entrega de los avisos de apertura de 3 cuentas bancarias ante esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, que al cierre del ejercicio fiscal 2018

presentaron un saldo total por la cantidad de \$ 4'021,472, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 de tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

Institución Bancaria	No. De Cuenta	Fecha de notificación bancaria	Objeto de la Cuenta	Saldo al 31-Dic-2018
HSBC, S.A.	4060530979	10-May-2017	Administración de recursos federales	\$ 1'833,319
HSBC, S.A.	4061411054	03-Abr-2018	Administración de recursos estatales	\$ 1'020,151
HSBC, S.A.	4061411112	05-Abr-2018	Administración de recursos propios	\$ 1'168,002

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto reforzar las medidas de control en los procesos de elaboración, supervisión y autorización de los oficios de alta de cuentas bancarias a efectos de evitar que se sigan presentando estas omisiones.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 4 restantes generaron 2 Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 31 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 20, 23, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, , con motivo de los trabajos que se concluyeron el 25 de junio de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos al no haber atendido las obligaciones legales aplicables en materia del ejercicio del ingreso y del gasto público; al no haber expedido recibos de ingresos; falta de comprobación de proyectos; no se localizó una asociación civil, entre otras, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
**AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 30 JUL 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p.- LIC. Francisco Ramos Olivares.- Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

JGC/JMJP/JMP/RSCH/FRO/ATG